



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA FONAM -020 DE 2025
CONTRATISTA:	ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS C.C. 4.679.583 de Guapi Cauca Propietario del Establecimiento de Comercio SERVICIO TÉCNICO MECA Matrícula No. 162284
OBJETO:	PA05-3202032-1-036; PA05-3202008-9-037; PA05-3202056-5-038; PA05-3202008-10-039; PA05-3202010-25-040; PA05-3202060-19_1-041; PA05-3202008-15-042 Prestar servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los medios de transporte del PNN Gorgona implementados en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.
VALOR:	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$60.610.975)
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025, y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL
CONTRATO**

Cali, 03 de junio de 2025
DTPA – Grupo de Contratos

Señores

ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS

C.C. 4.679.583 de Guapi Cauca

P.E.C. SERVICIO TÉCNICO MECA

Matrícula No. 162284

Dirección: CL 10 1 E 09 BRR LAS PALMERAS

Ciudad: Guapi, Cauca

Correo electrónico: meca202@hotmail.com

Teléfono comercial: 3206651764

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-20-2025**
ACEPTACION DE OFERTA FONAM-020-DE 2025

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

*En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 21/04/2025 11:15 a.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 020-DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1. PA05-3202032-1-036; PA05-3202008-9-037; PA05-3202056-5-038; PA05-3202008-10-039; PA05-3202010-25-040; PA05-3202060-19_1-041; PA05-3202008-15-042 Prestar servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los medios de transporte del PNN Gorgona implementados en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

ITEM	EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bote Pesquero 22 pies 225 en fibra de vidrio EMBARCACIÓN SULA	Reparación pintura	UNIDAD	1
2	Bote Pesquero 22 pies 225 en fibra de vidrio EMBARCACIÓN SULA	Marcaje del casco y resane del mismo	UNIDAD	1
3	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Pintura y marcaje del casco	UNIDAD	1
4	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Filtros de aceite y gasolina e instalación de estos.	UNIDAD	1
5	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Cable arnés Provisión e instalación de carpa	UNIDAD	1
6	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Batería de 12v	UNIDAD	1
7	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Vaso racor	UNIDAD	1
8	Motor 75 YAMAHA 2T Largo. Trim. EMBARCACIÓN SULA	Un par de guayas de 5 metros de largo	UNIDAD	1

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

9	Motor 75 YAMAHA 2T Largo. Trim. EMBARCACIÓN SULA	Batería de 12v	UNIDAD	1
10	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	Cable arnés	UNIDAD	1
11	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	Bomba de achique	UNIDAD	1
12	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	2 baterías de 12v	UNIDAD	1
13	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	Guayas de 5 metros	UNIDAD	1
14	Bote Taxi 18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA, 1 motor 60 Yamaha 4T	Hélice en acero paso 14	UNIDAD	1
15	Bote Taxi 18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA, 1 motor 60 Yamaha 4T	Batería de 12v	UNIDAD	1
16	Bote Taxi 18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA, 1 motor 60 Yamaha 4T	Bomba de achique	UNIDAD	1
17	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	DOS cables de arnés	UNIDAD	1
18	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	DOS cableados de sistema eléctrico	UNIDAD	1
19	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	Dos pares de guayas de 5 mts	UNIDAD	1
20	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	2 baterías de 12 v	UNIDAD	1
21	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	Incorporación de una rueda para el mando.	UNIDAD	1
22	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	2 cajas de cambio para los dos motores.	UNIDAD	1
23	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	Dos hélices en acero paso 17	UNIDAD	1
24	Lancha fragata, 1 motor 1004t	Reparación mecánica general de 1 motor 100 4T	UNIDAD	1
25	Lancha fragata, 1 motor 1004t	Batería de 12 v	UNIDAD	1
26	Lancha fragata, 1 motor 1004t	Par de guayas de 7 mts	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Sistema de engranaje	UNIDAD	1
2	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No.	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA			
3	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
4	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
5	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Motor de arranque	UNIDAD	1
6	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Sistema de engranaje	UNIDAD	1
7	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
8	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
9	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
10	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Motor de arranque	UNIDAD	1
11	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Revisión y mantenimiento del sistema de engranaje	UNIDAD	1
12	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
13	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
14	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
15	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Motor de arranque	UNIDAD	1

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

16	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Sistema de engranaje	UNIDAD	1
17	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
18	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Cambio del aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
19	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
20	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Motor de arranque	UNIDAD	1
21	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Revisión y mantenimiento del sistema de engranaje	UNIDAD	1
22	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
23	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
24	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
25	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Motor de arranque	UNIDAD	1

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, así como las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
3. Contar con todos los equipos y herramientas necesarias para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4. Garantizar la recepción de los motores y lanchas que sean remitidos para mantenimiento durante los días de lunes a sábado dentro del horario de atención para la prestación de los servicios con que cuente el taller y que garantice un mínimo de ocho (8) horas diarias.
5. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los vehículos y motores de Parques Nacionales Naturales de Colombia con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada.
6. Presentar al supervisor del contrato, previo a los mantenimientos y reparaciones la cotización para la aprobación y autorización de los servicios.
7. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las lanchas y motores para su adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para cada uno de ellos.
8. Presentar tres (3) cotizaciones de los repuestos adicionales a los inicialmente cotizados, en caso de que los vehículos lo requieran, y esta deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato para su instalación.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las lanchas y motores que se relacionan en el numeral 2.3 Sin embargo, Parques Nacionales Naturales de Colombia de Colombia podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
10. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad para el adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para los bienes.
13. Garantizar el desplazamiento de mecánicos al interior del área protegida PNN Gorgona, donde por eventualidades, lo requieran con el fin de desvarar los bienes.
14. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Efectuar los diferentes trabajos en reparaciones mecánicas y eléctricas según se requiera en los vehículos y lanchas de acuerdo con las marcas y modelos de los mismos.
17. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las lanchas y motores del PNN Gorgona y a terceros que pudiesen ocurrir durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
18. Entregar los vehículos y motores en perfecto estado de funcionamiento.
19. Permitir el ingreso del funcionario y/o contratista encargado por PNN Gorgona para la verificación del mantenimiento realizado y realizar las pruebas de ruta luego de prestado el servicio.
20. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
21. Atender en debida forma los reclamos que presente PNN Gorgona en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
22. Ofrecer una garantía mínima de 6 meses, contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos.
23. Aportar junto con la bitácora de los mantenimientos realizados las facturas que se presenten para el trámite de pago al supervisor del contrato.
24. Almacenar los aceites lubricantes que se generen en sus instalaciones después de haber efectuado el mantenimiento de los vehículos, hasta tanto se efectúe la disposición final de los mismos.
25. Efectuar la disposición final de las partes cambiadas y aceites, cumpliendo con los protocolos ambientales establecidos en el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
26. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
27. Realizar el lavado del vehículo que requiera un mantenimiento importante donde se realice engrase a la parte interior y/o exterior del vehículo, sin costo para Parques Nacionales Naturales de Colombia.
28. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
29. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
8. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025, y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 60.610.975)**, presupuesto que se ejecutará a monto agotable.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

CERTTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LINEA PAA	VALOR
20125	PA05-3202032-1-036; PA05-3202008-9-037; PA05-3202056-5-038; PA05-3202008-10-039; PA05-3202010-25-040; PA05-3202060-19_1-041; PA05-3202008-15-042 Prestar servicios de	\$ 60.610.975

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los medios de transporte del PNN Gorgona implementados en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.	
--	--	--

4.2 FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacífico pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- NIT 901.037.393-8

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20125.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS / A LA MANO No. 74136760789** de BANCOLOMBIA.

8.LUGAR DE EJECUCION: PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA y/o Municipio de Guapi Cauca.

Las coordenadas geográficas del Parque son 2° 58' y 3° 05' Norte - 77° 10' y 77° 20' Oeste.

9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
- d) Calidad del servicio:** Para garantizar el cubrimiento de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de una mala calidad del servicio prestado de acuerdo a lo pactado en el contrato, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró:


Kharem Carabali Marulanda
Abogada Contratista
DTPA